



Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCION N° 4060/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA ARQUIMEZ DE CARLOS JAVIER MEZA MONGELOS CON RUC 6082012-8, COPCI S.A. CON RUC 80082878-0. EN EL LLAMADO CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO LPN N°04/2025 – ID N°475.007.

San Pedro de Ycuamandyyú, 27 de octubre de 2025

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional para Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Departamento, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2025 "Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Departamento, ID N° 475.007" realizada en fecha 23/09/2025, para el LPN N°04/2.025", Ejercicio Fiscal año 2.025, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N° 2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la Ley 7021/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 55 Adjudicación, expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:  
RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, a las empresas para Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Departamento LPN N° 04/2025 - ID N° 475.007, que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

| Empresas                                | Lote N° 1   | Lote N° 2   |
|---|-------------|-------------|
| Constructora Arquimez con RUC 6082012-8 | 410.793.600 | -           |
| COPCI S.A. con RUC 80082878-0           | -           | 275.630.118 |

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Oficial.



Roberto Probst Álvarez Speranza  
Secretario General



Freddy Toledo D ecclesis Giménez  
Gobernador de San Pedro